



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

INFORME N° 605 / 2021
16 DE DICIEMBRE DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° : 42.570/2021
 PTR.A. N° : 8.051/2021
 CE 1.077

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
 QUE INDICA.

LA SERENA, 16 de diciembre de 2021

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 605, de 2021, sobre auditoría a los recursos destinados a la ejecución de los programas Reactívatelo Multisectorial, Reactívatelo Turismo, y Kit de sanitización para las ferias libres, en la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio de Cooperación Técnica.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE COQUIMBO
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, Contraloría Regional de Coquimbo.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	16/12/2021	
Código validación	GgAKb1TST	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

GLOSARIO.....	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
Informe Final N° 605, de 2021	4
JUSTIFICACIÓN	6
ANTECEDENTES GENERALES	7
OBJETIVO.....	9
METODOLOGÍA.....	9
UNIVERSO Y MUESTRA.....	10
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	10
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	11
1. Debilidades generales de control interno	11
1.2 Sobre concentración de funciones.....	13
2. Controles cuya efectividad no operó en algunas partidas de la muestra en revisión.	14
2.1 Ausencia de control de los domicilios de los postulantes.	14
2.2 Falencias en la adjudicación de los subsidios.....	14
3. Deficiencias en el diseño de los controles, toda vez que no logran mitigar el riesgo por el cual fueron creados.....	17
3.1 Falta de acreditación de acciones previas a la formalización del contrato, presentación de plan de inversión.....	17
3.2 Ausencia de los planes de inversión detallados en las cláusulas del contrato.	18
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	19
4. Conciliaciones bancarias.....	19
5. Certificado de antecedentes laborales y previsionales no vigentes.	20
6. Modificación a los planes de inversión.....	22
7. Atraso en fecha de suscripción de los contratos.	22
8. Sobre validaciones efectuadas en terreno.	23
III. EXAMEN DE CUENTAS	26
9. Documentación faltante en las carpetas digitales compartidas.....	26
10. Ausencia del comprobante de ingresos de la entidad beneficiaria a la unidad otorgante.....	27
11. Incumplimiento respecto de la rendición de gastos de arriendo de propiedades por parte de beneficiarios.....	27



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES.....	28
Anexo N° 1: Atraso en fecha de suscripción de los contratos entre los beneficiarios y los AOI, programas Reactívatelo Multisectorial y Turismo.	31
Anexo N° 1A: Fecha de suscripción de los contratos entre los beneficiarios y los AOI, programas Reactívatelo Multisectorial y Turismo.	33
Anexo N° 2: Beneficiarios visitados, en las direcciones registradas en SERCOTEC, donde no fue posible verificar la existencia de los bienes adquiridos.	35
Anexo N° 3: Estado de observaciones Informe Final de Auditoría N° 605, de 2021.	36



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
Programa Reactívale Multisectorial	Busca apoyar a las micro y pequeñas empresas de cualquier sector económico con ventas netas iguales o inferiores a 2.400 UF al año, que hayan visto afectadas sus ventas producto de la emergencia sanitaria y que tengan inicio de actividades hasta el 31 de octubre de 2019 ¹ .
Programa Reactívale Turismo	Busca apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector Turismo, que tengan inicio de actividades en primera categoría hasta el 28 de febrero de 2019 ante el Servicio de Impuestos Internos, con ventas netas mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 15.000 UF al año, que hayan visto afectadas sus ventas en al menos un 30%, producto de la emergencia sanitaria ² .
Programa especial Kit de sanitización para las Ferias Libres	Es una convocatoria especial para apoyar proyectos que promuevan la implementación de medidas sanitarias en las ferias libres en el marco de la crisis sanitaria que afecta al país por Covid-19, buscando con ello mejorar las condiciones y servicios comunes de la feria ³ .
AOI: Agente operador intermediario	Personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen las personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), designadas para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación agenciada ⁴ .
CER: Comité Evaluación Regional	El Comité de Evaluación Regional "CER" es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales para realizar evaluación técnica y financiera de aquellos proyectos que corresponda, y asignar recursos a convocatorias, programas, tipologías y/o proyectos, según la normativa vigente de SERCOTEC y en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible ⁵ .
Acta de evaluación Comité Evaluación Regional	Documento en el que constan los resultados de la evaluación efectuada por el Comité CER, y que presenta la firma de sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera ⁶ .

¹ Sitio web del Servicio de Cooperación Técnica, <https://www.sercotec.cl/reactivate-con-sercotec/>

² Sitio web del Servicio de Cooperación Técnica, <https://www.sercotec.cl/reactivate-turismo-2/>

³ Bases de convocatoria programa especial Reactívale Kit Sanitización para Ferias convocatoria nacional, 2020.

⁴ Fuente: Numeral 1, del reglamento de agentes operadores de SERCOTEC, aprobados por la resolución N° 9.503, de 9 de noviembre de 2017.

⁵ Resolución N° 9.722, de 15 de febrero de 2019, Instructivo de operación para el modelo decisional de los instrumentos de SERCOTEC.

⁶ Bases de los programas Reactívale Multisectorial, Reactívale Turismo, y Kit de Sanitización para las Ferias Libres.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 605, de 2021

Servicio de Cooperación Técnica de la región de Coquimbo

Objetivo: Efectuar una auditoría a los programas Reactívatelo y Kit de sanitización para ferias libres y barrios comerciales originados en el marco de la pandemia por COVID-19, ejecutados por SERCOTEC de Coquimbo, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de abril de 2021, considerando los procesos de selección de beneficiarios, transferencia de recursos y rendición de gastos.

La finalidad de la revisión fue constatar que la selección de los beneficiarios de los referidos programas se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios definidos para ello, así como verificar el seguimiento y la supervisión de parte de SERCOTEC de Coquimbo, sobre la ejecución de los contratos suscritos.

Asimismo, comprobar que tanto la ejecución de los recursos asignados, como las rendiciones efectuadas por parte de los Agentes Operadores, se han realizado de conformidad con la normativa que les aplica. Finalmente, evidenciar las acciones de revisión y aprobación de las rendiciones de cuentas presentadas por dichos Agentes Operadores.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Se ajustó a la normativa vigente la selección de los beneficiarios de los programas Reactívatelo?
- ¿Ha sido eficaz la labor de SERCOTEC, en la supervisión de los trabajos que realizan los Agentes Operadores, conforme a los convenios suscritos entre las partes?
- ¿Corresponden las transferencias efectuadas a los montos autorizados para cada línea?
- ¿Se relacionan los gastos rendidos con el Plan de Inversión aprobado y los objetivos de cada programa, y tales gastos están debidamente contabilizados y acreditados?

Principales Resultados:

- Se verificó la ausencia de procedimientos que regulen la asignación de los programas Reactívatelo a los agentes operadores intermediarios, AOI, debiendo esa entidad elaborar y sancionar un documento que contenga directrices formales para la asignación a los distintos AOS de los instrumentos de fomento en la región, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación de la unidad de auditoría interna,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

- Se constató la ausencia de planes de inversión en los contratos firmados entre los beneficiarios y el AOS respectivo, por lo que deberá adoptar las medidas que permitan incorporar los anotados planes de forma detallada como parte integrante de los respectivos convenios, a objeto de que en estos quede de manifiesto de manera clara y precisa los componentes en los cuales el beneficiario debe invertir y sus montos asociados a cada ítem, todo ello con la finalidad de facilitar su seguimiento y control por parte del SERCOTEC.
- Se constataron debilidades en el control y seguimiento de los objetivos del programa Reactívale, en cuanto a la verificación del uso de los bienes adquiridos en el marco de dicha iniciativa por parte de los beneficiarios, razón por la cual SERCOTEC, en futuros procesos de asignación de beneficios, deberá implementar procedimientos de control necesarios para asegurar que recursos públicos utilizados para el financiamiento de los programas como los que se analizan, se destinen y utilicen por los beneficiarios para los fines que fueron otorgados, conforme a lo señalado en el contrato y los planes de inversión.
- Se constató que un beneficiario del programa Reactívale Multisectorial, presentó dentro de sus gastos recibos de arriendo correspondientes a 5 meses, situación que vulnera el numeral 2.4 letra c), de las respectivas bases, el cual establece, respecto de los gastos de arriendos de bienes raíces, que sólo se financiarán gastos por dicho concepto por un plazo de 4 meses, contado desde la firma de contrato con el AOS, el que deberá pagarse de manera anticipada, demostrable mediante contrato de arriendo. En razón de lo señalado, SERCOTEC deberá acreditar la restitución de dicho monto, además de iniciar el proceso sancionatorio respectivo, de acuerdo con el Convenio de Agenciamiento suscrito y al Procedimiento Sancionatorio para Agentes Operadores vigente, lo cual deberá ser demostrado en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 8.051/2021
REF. N° 42.570/2021

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 605, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA A LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS REACTÍVATE MULTISECTORIAL, REACTÍVATE TURISMO, Y KIT DE SANITIZACIÓN PARA LAS FERIAS LIBRES, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

LA SERENA, 16 de diciembre de 2021

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos destinados a la ejecución de los Programas especiales Reactíivate Multisectorial, Reactíivate Turismo y Kit de sanitización para las ferias libres, los cuales fueron originados en el marco de la pandemia por COVID-19, en el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, de la Región de Coquimbo, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de abril de 2021.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó teniendo en consideración la relevancia y urgencia que reviste la entrega de recursos a los micro y pequeños empresarios, que han visto afectadas sus ventas producto de los problemas económicos generados por la crisis sanitaria, razón por la cual resulta necesario efectuar una revisión a las líneas programáticas de SERCOTEC, las que para este caso serán las asociadas a los programas especiales de las líneas Reactíivate Multisectorial, Reactíivate Turismo y Kit de sanitización para las ferias libres.

A mayor abundamiento, la relevancia de las medidas asociadas a la reactivación se ve plasmada en el aumento de presupuesto destinado a este tipo de programas, específicamente en el subtítulo 24, ítem 01, asignación 152, de la partida 07, capítulo 16, programa 01, de la ley N° 21.192, de Presupuestos para el año 2020, cuyo monto fue de M\$230.860, el que al tercer trimestre de esa anualidad se vio incrementado en M\$70.915.189, obteniendo un presupuesto final de M\$71.146.049.

AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los ODS N^{os} 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con las metas N° 8.3, promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros y N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio de Cooperación Técnica, es una corporación de derecho privado, regida por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, "De las personas jurídicas", y por las disposiciones de sus estatutos cuya personalidad jurídica le fue concedida mediante decreto N° 3.483, de 1955, del entonces Ministerio de Justicia.

El artículo tercero de dicho cuerpo estatutario establece, entre los objetivos de esta institución, la letra a), Fomentar la productividad, es decir, el aprovechamiento en grado óptimo, de los recursos disponibles, materiales o humanos en todas las ramas de la producción, del comercio y de los servicios.

Cabe indicar, en concordancia con lo expresado por esta Contraloría General en sus dictámenes N^{os} 5.851, de 2013 y 36.363, de 2014, entre otros, que SERCOTEC es una corporación de derecho privado que no forma parte de la Administración del Estado, pero que de acuerdo al artículo 2° del anotado decreto ley N° 1.263, de 1975, integra el sector público para efectos de los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos, encontrándose sujeto a la fiscalización de este Ente de Control en los términos previstos por el artículo 16, inciso segundo, de la ley N° 10.336, y cuyos directivos y empleados, conforme a lo resuelto en el oficio N° 28.879, de 2014, de este origen, deben dar observancia al principio de probidad administrativa (aplica dictamen N° 15.846, de 2016, de esta Contraloría General).

Precisado el marco normativo aplicable en la especie, y en lo que atañe específicamente a la auditoría en examen, cabe señalar que en cumplimiento del objetivo y misión establecido en la letra a), del citado artículo 3° de los estatutos, SERCOTEC aprobó, mediante la resolución exenta N° 9.876, de 16 de enero de 2020, el Diseño de la Oferta Programática de SERCOTEC año 2020 y la respectiva ficha de instrumentos, elaborada por la Gerencia de Programas del servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, en el citado documento, se mencionan diversos programas, dentro de los cuales se incluyen los denominados Programas Especiales, que contemplan el de Emergencia Productiva y Programas Especiales de Fomento Productivo, que buscan apalancar y focalizar recursos, sea en un grupo objetivo de clientes, un sector económico productivo, un territorio determinado, o en un objetivo o temática de interés, para dar solución a problemáticas particulares de las MIPes –Micro y Pequeñas Empresas–, a nivel regional o territorial.

En este orden de consideraciones, resulta del caso manifestar que el 18 de marzo de 2020, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en todo el territorio de Chile, a causa de la propagación del COVID-19, la cual fue considerada una pandemia según la Organización Mundial de la Salud.

Por lo tanto, en cumplimiento de dicho objetivo y misión, y en consideración de los efectos negativos que la pandemia por COVID-19 ha tenido sobre las micro y pequeñas empresas del país, SERCOTEC de la Región de Coquimbo incorporó en la oferta de programas especiales de fomento productivo para el año 2020, entre otros, los programas Reactíivate Multisectorial, Reactíivate Turismo y Kit de Sanitización para las ferias libres.

Los recursos asignados a la Región de Coquimbo, para la ejecución de los citados programas en el período auditado, ascendieron a \$1.405.764.393. El detalle se expone a continuación:

Tabla N° 1: Transferencias efectuadas a los agentes operadores intermediarios, AOI, para ejecutar los programas en la Región de Coquimbo.

Programa	AOI	Monto \$
Reactíivate Multisectorial	SERCOF SpA	375.123.185
Reactíivate Turismo	CODESSER	963.501.144
Kit de sanitización	SAVIA SpA	67.140.064
TOTAL		1.405.764.393

Fuente: Información proporcionada por SERCOTEC de la Región de Coquimbo mediante correo electrónico.

Cabe señalar, que en el desarrollo de estos programas colaboran los AOI que son los encargados de apoyar las postulaciones de los interesados, ayudar en la evaluación de admisibilidad, prestar asesoría en la confección de los planes de inversión, acompañar a los beneficiarios, supervisarlos, y rendir los gastos de recursos ejecutados, además de la administración de programas y proyectos de fomento. Actúan como una entidad administradora de los recursos destinados a los gastos de operación de los gestores o beneficiarios.

Finalmente, es menester hacer presente, que esta auditoría se ejecutó durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un período de 90 días a contar del día 18 de marzo de 2020, medida



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

prorrogada sucesivamente hasta la fecha, circunstancias que pudieron afectar el normal desarrollo de la fiscalización.

Por medio del oficio N° E134489, de 31 de agosto de 2021, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de SERCOTEC región de Coquimbo el preinforme de auditoría N° 605, de 2021, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° 42, ingresado a esta Contraloría General el 14 de septiembre del año en curso.

OBJETIVO

La fiscalización tiene por objeto efectuar una auditoría a los programas Reactívatelo Multisectorial, Reactívatelo Turismo y Kit de sanitización para las ferias libres, originados en el marco de la pandemia por COVID-19, ejecutados por SERCOTEC de la región de Coquimbo, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021, considerando los procesos de selección de beneficiarios, transferencia de recursos y rendición de gastos.

La finalidad del examen fue determinar que la selección de los beneficiarios se haya ajustado a los requisitos establecidos en cada línea de programa; comprobar que las transferencias efectuadas corresponden a los montos autorizados para cada línea; verificar que los gastos rendidos se encuentren enmarcados en los planes de inversión aprobados y en los objetivos establecidos en las bases de operatoria, y se encuentren además, debidamente acreditados, contabilizados y conforme a la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General; acreditar en los casos que aplique, que la inversión efectuada por los beneficiarios ha sido de utilidad para el desarrollo de su actividad económica; y evidenciar la eficacia de SERCOTEC, en la supervisión del trabajo que realizan los AOI, considerando los convenios suscritos entre las dos partes y la aplicación de medidas frente a eventuales incumplimientos de estas empresas.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, en la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

METODOLOGÍA

La revisión se efectuó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados por la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, de este origen, considerando la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021, SERCOTEC de la región de Coquimbo aprobó un total de 427 subsidios asociados a los programas Reactívatelo Multisectorial, Reactívatelo Turismo y Kit de sanitización para las ferias libres, por un total de \$1.229.617.492.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo analítico y estadístico estratificado, considerando para la primera, criterios de riesgo y materialidad, y para la segunda, un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 2%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, resultando de ambos procedimientos, una muestra de 128 subsidios por la suma de \$328.231.731, lo que equivale al 27% del universo antes identificado. El detalle se expone a continuación:

Tabla N° 2: Universo y muestra de beneficiarios.

Materia Específica	Universo		Muestra Analítica	
	(\$)	Cantidad de Beneficiarios	(\$)	Cantidad de Beneficiarios
Beneficios Programa Reactívatelo Multisectorial	320.197.419	114	140.390.000	50
Beneficios Programa Reactívatelo Turismo	849.199.838	327	127.621.496	52
Beneficios Programa Kit de Sanitización para las Ferias Libres	60.220.235	26	60.220.235	26
Totales	1.229.617.492	467	328.231.731	128

Fuente: Información proporcionada por SERCOTEC de la región de Coquimbo mediante correo electrónico.
N°: Corresponde a la cantidad de subsidios otorgados.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno.
 - 1.1 Ausencia de procedimientos que regulen la asignación de los programas Reactívale a los AOI.

Se constató que el SERCOTEC de la región de Coquimbo no cuenta con un procedimiento formalizado para la asignación de los distintos programas Reactívale a los AOI, por lo que, en la actualidad, estos son asignados en base a criterios establecidos de manera informal, entre ellos, capacidad de garantía, antecedentes técnicos, cargas de trabajo, historial de los procesos de rendiciones y experiencia de los AOI, entre otros.

Consultado al efecto, don Oscar Bernal Jauregui, Coordinador Regional de Planificación y Operaciones de SERCOTEC, remitió actas del Comité de evaluación regional, CER, a través de las cuales se valida la convocatoria a cada uno de los tres programas auditados y a la vez se nombra al agente operador respectivo, no obstante, no se acredita una instancia previa, en la cual se asignen estos programas a cada AOI, mediante un procedimiento formal.

Lo expuesto, no se aviene con lo establecido en el numeral 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que expresa que, "la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos de la organización y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad".

Sobre la materia, el servicio indica que si bien no existe un procedimiento reglado para efecto de determinar qué AOS en particular deberá realizar la ejecución en la región, para efectos de su selección, realiza un concurso a fin de garantizar su idoneidad técnica y financiera, lo que le permite disponer de diversas alternativas para el agenciamiento de los diversos instrumentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega, que el establecimiento de criterios objetivos devendría en la inutilidad de lo deseado, en el sentido de disponer de diversas alternativas de acuerdo a las características del programa que se desea ejecutar, tanto por las particularidades de la zona donde se verificará, como por la identificación con dicha zona, la cantidad de instrumentos que se encuentra ejecutando el AOS coetáneamente, la capacidad de despliegue de profesionales en el territorio donde opera el programa, las evaluaciones anuales realizadas por SERCOTEC a los AOS, entre otros factores, puesto que, al reglar dichos criterios, el AOS mejor evaluado y por ende ejecutor, podría ser siempre el mismo y que el contar con un amplio número de AOS, permite multiplicar las capacidades de la institución para operar la mayor cantidad de recursos y, por ende, llegar con mayor rapidez a un mayor número de beneficiarios, especialmente en condiciones de pandemia.

Continúa señalando, que bajo la idea de concursar previamente la calidad de AOS, reside la intención de optimizar los tiempos de ejecución de los respectivos programas, sosteniendo que, en ese escenario, habida consideración que la idoneidad de los AOS se encuentra salvaguardada previamente por un concurso público, resulta procedente que, conforme al literal b) del punto 4, del número III, de la resolución N° 9.769, de 2019, de la Gerencia General de SERCOTEC, que aprueba el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de los Instrumentos de SERCOTEC, dentro de las funciones del Comité de Evaluación Regional (CER) exista una cierta discrecionalidad para determinar cuál AOS ejecutará cada instrumento de SERCOTEC en la respectiva Dirección Regional, de acuerdo a las necesidades del instrumento y el momento en que éste se debe ejecutar, entre otros factores que no deben ser previamente estandarizados.

Al respecto, cabe precisar que lo observado por esta Entidad Fiscalizadora se refiere a la falta de un procedimiento para la asignación de los respectivos programas a los AOS y no a la selección de dichos agentes. Por otra parte, de acuerdo con lo consultado en la página de transparencia activa de ese organismo se verificó que, para el año 2020, se encontraba vigente la resolución exenta N° 9.880, de 2020, que aprobó el Instructivo de operaciones para Modelo Decisional de Instrumentos de SERCOTEC y sus modificaciones y no la resolución N° 9.769, de 2019. Sin perjuicio de lo señalado, ambas resoluciones establecen como objetivo disponer la forma de operar del Comité de Evaluación Regional (CER) como modelo decisional para los instrumentos correspondientes a la oferta programática de SERCOTEC, es decir no se relacionan con la materia observada, ya que ambos actos administrativos regulan una etapa posterior, referido con la evaluación de los proyectos específicos que serán financiados, razón por la cual, se mantiene la observación.

En mérito de lo expuesto, esa entidad deberá elaborar y sancionar un documento que contenga directrices formales para la asignación a los distintos AOS de los instrumentos de fomento en la Región de Coquimbo, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación de la unidad de auditoría interna, en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2 Sobre concentración de funciones.

Se constató la existencia de una alta concentración de funciones en la administración financiera de los fondos de SERCOTEC, dado que doña [REDACTED], ejecutiva de administración y finanzas, ejerce las labores de gestión de pagos, custodia de los fondos, revisión del estado de las cuentas corrientes, elaboración de las conciliaciones bancarias y además es giradora de las cuentas corrientes.

Lo expuesto, incumple lo previsto en el capítulo III, letra d), numeral 54, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que establece, en lo que interesa, que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes.

Sobre el particular, el servicio sostiene que, si bien la Ejecutiva de Administración y Finanzas Regional realiza todas las actividades mencionadas, conforme al cargo que desempeña, existen controles asociados a dichas tareas que mitigan el riesgo expuesto, tales como:

a) Respecto del registro, este es realizado por la Ejecutiva de Administración y Finanzas, el cual es revisado y aprobado por el Director Regional, según consta en el Procedimiento de Acciones Contables Habituales de SERCOTEC, en su punto 5, relativo a “firmas”, del numeral I, precisa de la revisión de la jefatura directa de quien realiza el registro contable o de quien lo subrogue, con lo cual, se desagrega la función de registro y autorización de éste.

b) En el Procedimiento de Manejo de Caja Fuerte de SERCOTEC, se establece la forma de custodiar valores distribuyendo la responsabilidad en distintas áreas.

c) En lo que concierne a las cuentas corrientes y confección de las conciliaciones bancarias, se detalla que esa labor es realizada por la Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, quien envía mensualmente a la Unidad de Gestión Financiera de la Gerencia de Administración y Finanzas de SERCOTEC, dichas conciliaciones, las que son revisadas por un profesional de la unidad, generándose con igual periodicidad reportes con observaciones desde el nivel central, según consta en el Procedimiento de Acciones Contables Habituales de SERCOTEC.

Conforme a lo señalado precedentemente, SERCOTEC expresa que las tareas y responsabilidades principales de las materias indicadas no residen únicamente en la Ejecutiva de Administración y Finanzas, sino que en todas las personas que participan en el proceso y control de dichas materias, argumentando que, producto de la escasez de personal especializado en materias financieras en el servicio y habida consideración que la cantidad de funcionarios del servicio se encuentra acotada por la Ley de Presupuestos de cada año, por razones de orden práctico resulta necesaria la participación en las materias observadas de la única Ejecutiva de Administración y Finanzas de la región.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, si bien los argumentos esgrimidos por el servicio pueden resultar atendibles, estos no permiten subsanar la objeción planteada, en atención a que no se acompañan antecedentes que acrediten lo indicado y den cuenta que los controles diseñados e informados han sido debidamente implementados por esa entidad, razón por la cual se mantiene la observación formulada, debiendo SERCOTEC implementar las medidas administrativas que correspondan a objeto de garantizar una adecuada segregación de funciones en sus procesos críticos.

2. Controles cuya efectividad no operó en algunas partidas de la muestra en revisión.

2.1 Ausencia de control de los domicilios de los postulantes.

Se comprobó que SERCOTEC de la región del Coquimbo no verifica la veracidad de los domicilios indicados por los participantes al programa Reactíivate Multisectorial, en las etapas de postulación y formalización de los contratos, que permita validar su ubicación territorial.

A modo de ejemplo, el domicilio del beneficiario [REDACTED], de la comuna de Ovalle, no corresponde al registrado en SERCOTEC, indicando el morador actual que lleva más de un año viviendo en dicha dependencia, desconociendo la existencia de que en dicho inmueble haya operado algún negocio comercial.

2.2 Falencias en la adjudicación de los subsidios.

Se constató que los controles implementados para la adjudicación de los subsidios referidos a los programas Reactíivate de SERCOTEC no impiden que a una misma empresa se le otorguen dos o más subsidios.

A modo de ejemplo, en la tabla se detallan beneficiarios que se encuentran en las situaciones señaladas precedentemente.

Tabla N° 3: Beneficiarios con más de un subsidio.

RUT	AOI	Línea	Monto \$	Fecha acta de selección CER	Fecha firma de contrato
[REDACTED]	[REDACTED]	Reactíivate Turismo	1.500.000	20/8/2020	3/9/2020
[REDACTED]	[REDACTED]	Reactíivate Multisectorial	2.000.000	8/6/2020	13/11/2020
[REDACTED]	[REDACTED]	Reactíivate Turismo	2.999.789	20/8/2020	27/8/2020
[REDACTED]	[REDACTED]	Reactíivate Multisectorial	3.000.000	8/6/2020	16/11/2020

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por SERCOTEC de la región del Coquimbo mediante correo electrónico.

Al respecto, cabe hacer presente que las bases de convocatorias de los programas especiales del Reactíivate Turismo y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Reactivarte Multisectorial, punto 2.1, letras a.6) y a.7) respectivamente, establecen entre los requisitos de admisibilidad, que las empresas cumplan con no haber sido beneficiarias de las convocatorias Reactívate de SERCOTEC (cualquiera sea su fuente de financiamiento), para el caso de Reactívate Turismo; y no haber sido beneficiario de la convocatoria Reactívate con Sercotec 2020 (Versión 1), en el caso del programa Reactívate Multisectorial; agregando, en ambas bases, que SERCOTEC validará nuevamente dicha condición al momento de formalizar.

Sobre el particular, si bien al momento de suscribir los convenios referidos al programa Reactívate Turismo, en los meses de agosto y septiembre de 2020, ambas empresas no eran beneficiarias del programa Sercotec Multisectorial, cerrado en junio del mismo año, por cuanto habían resultado en lista de espera en ese concurso, dicha situación les permitió a ambas empresas adjudicarse dos subsidios en un mismo año, suscribiendo los contratos asociados al programa Sercotec Multisectorial en noviembre de 2020, pese a que el acta de selección de beneficiarios y lista de espera, suscrita por el CER, se llevó a cabo el 8 de junio de 2020.

Las situaciones observadas en los numerales 2.1 y 2.2, precedentes, transgreden lo previsto en los numerales 38 y 39, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a que los directivos deben velar continuamente por sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia; y respecto a que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización.

Respecto de lo observado en el numeral 2.1 precedente, el servicio indica que, de acuerdo a las bases de los respectivos concursos, el requisito consistía en “Tener domicilio comercial en la región de la presente convocatoria” y conforme al Anexo N° 1 de estas, su verificación se realiza a través de la plataforma de postulación, resultando válido para dichos efectos tanto el domicilio de la casa matriz como de las sucursales.

Añade que dicho proceso se realiza en consideración a la dirección ingresada por el postulante en www.sercotec.cl, los documentos contables obtenidos del Servicio de Impuestos Internos, corroborados mediante el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30, emitido por la Dirección del Trabajo, u otros documentos entregados por los postulantes en el marco de los respectivos programas.

A continuación, explica que la verificación de domicilios en terreno de los postulantes resulta impracticable producto de la emergencia sanitaria, así como de los recursos financieros y humanos que se requerirían para dicha labor.

Con respecto específicamente a la empresa [REDACTED], informa que la dirección comercial de dicho beneficiario es calle



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

██████████ Ovalle, que corresponde a la misma dirección registrada en la carpeta tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos y en el F30 de la Dirección del Trabajo, los que adjunta. Adicionalmente, anexa copia del correo electrónico de 6 de septiembre de 2021, mediante el cual el empresario ratifica su domicilio comercial real.

Sobre el particular, si bien en los antecedentes que aporta la entidad en esta oportunidad, consta que la dirección que registra el beneficiario es ██████████, comuna de Ovalle, según se consigna en los antecedentes de formalización, cabe hacer presente que la dirección registrada en los antecedentes de admisibilidad es ██████████, Ovalle, en tanto la consignada en la postulación, corresponde a ██████████, Ovalle, motivo por el cual se mantiene la objeción formulada.

En relación a lo señalado, procede que esa entidad, en lo sucesivo, implemente un procedimiento de control a objeto de mantener un registro actualizado de los domicilios de las personas naturales y empresas beneficiarias, ello con la finalidad de facilitar el seguimiento de los aportes entregados, lo que deberá ser acreditado y documentado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación de la unidad de auditoría interna, en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

Luego, en relación a lo observado en el 2.2, anterior, SERCOTEC señala que ambas empresas efectivamente fueron beneficiarias de las convocatorias Reactíivate Turismo y Reactíivate Multisectorial, argumentando que las bases de esta última convocatoria no presentaban restricciones para aquello.

Añade que el programa Reactíivate Multisectorial 2020 en el punto 2.1.2, Requisitos de formalización, en su letra g), establece como uno de los requisitos “No haber sido beneficiario de la convocatoria Reactíivate con Sercotec 2020 Versión 1”, sin que existan restricciones para aquellos que hayan sido beneficiarios del Reactíivate Turismo.

Sobre el particular, cabe indicar que lo observado por esta Entidad Fiscalizadora, se refiere a la falta de control en la adjudicación de los subsidios y no a la improcedencia en la asignación de los casos informados, como parece entender esa entidad, por cuanto, a diferencia de los requisitos exigidos en el programa Reactíivate Multisectorial, el programa Reactíivate Turismo exigía no haber sido beneficiarias de las convocatorias Reactíivate de SERCOTEC (cualquiera sea su fuente de financiamiento), por ende, el retraso en la suscripción de los contratos del programa SERCOTEC Multisectorial, llevado a cabo en noviembre de 2020, pese a que el cierre de ese programa se materializó cinco meses antes, es decir en junio del mismo año, y previo a que se llevara a cabo la convocatoria Reactíivate Turismo, permitió a ambas empresas observadas adjudicarse dos subsidios en un mismo año, razón por la cual, se mantiene la observación formulada, debiendo esa repartición regional implementar procedimientos formales de control para que situaciones como las indicadas no vuelvan a ocurrir.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Deficiencias en el diseño de los controles, toda vez que no logran mitigar el riesgo por el cual fueron creados.
- 3.1 Falta de acreditación de acciones previas a la formalización del contrato, presentación de plan de inversión.

De lo anotado, a modo de contexto, las bases de las convocatorias de los programas Reactívatelo Multisectorial y Reactívatelo Turismo, establecen en su numeral 2.1.2, "Requisitos de formalización", letra b), que el empresario/a seleccionado, en conjunto con el AOS, debe definir su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos), documento que deberá ser presentado al citado agente y validado por el ejecutivo/a de fomento previo a la firma del contrato, el cual se encuentra disponible en el anexo N° 2 de los referidos pliegos de condiciones y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.

Ahora bien, de la revisión de los planes de inversión analizados, contenidos en los expedientes en la muestra de fiscalización, se pudo verificar que en ninguno de estos consta que su elaboración haya sido en forma previa a las suscripciones de los referidos acuerdos de voluntades, ya que carecen de fecha, como a su vez, en algunos de los planes revisados, no se aprecia una instancia de validación por parte del ejecutivo de fomento de SERCOTEC, por cuanto no existe evidencia plasmada en dicho documento que así lo acredite.

La situación anterior, junto con la vulneración de las citadas bases de convocatoria, descrita precedente, no se ajusta a los señalado en los numerales 46 y 47, de la referida resolución N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General, que indica que la documentación de las estructuras de control Interno, de las transacciones y de hechos importantes deben tener un propósito claro, ser apropiada, para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones, lo que no ocurrió en la especie.

Sobre el particular, el servicio señala que de acuerdo al punto 5. Formalización, de las bases de las convocatorias Reactívatelo Multisectorial y Reactívatelo Turismo se estableció que "Dentro del plazo dispuesto para la formalización, se deberá realizar la formulación del Plan de Inversión, puesto que, en el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec", acción que fue realizada según procedimiento utilizando el referido anexo N° 2.

Añade que, producto de la pandemia por COVID-19, y con el objeto de adecuar la operación de los instrumentos de fomento a la situación de emergencia sanitaria, SERCOTEC a nivel nacional, emitió las resoluciones exentas N°s 9.916, y 9.921, de 30 de marzo y 1 de abril de 2020, respectivamente, las que facultan excepcionalmente al Director Regional para "autorizar, la realización de las gestiones de formalización y seguimiento que exijan interacción humana presencial, ya sea entre el Agente Operador y los ejecutivos de Sercotec, postulantes y beneficiarios de manera remota, mediante teléfono, correo electrónico, videoconferencia y modalidades similares o cualquier otro medio que permita concretar su desarrollo", adjuntando correos electrónicos con las autorizaciones del Director.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto a lo anterior, sostiene que los AOS, previo a la firma del contrato, tomaron contacto con cada una de las empresas seleccionadas vía telefónica y/o correo electrónico para definir su plan de inversión y posteriormente, cada agente revisó y validó vía telefónica dichos planes con los seleccionados, para proceder a su carga en la plataforma digital Sistema de Evaluación de Sercotec (SISEVAL), medio por el cual cada Ejecutivo de Fomento aprueba la propuesta de plan mediante un Chequeo digital, adjuntando imágenes de la plataforma y un ejemplo del control efectuado a un plan de inversión.

Finaliza señalando que sin la acción detallada no es posible la verificación del monto de subsidio en cada uno de los contratos previo a su firma, así como la correcta implementación de planes para el proceso de rendición de gastos, el control de implementación de contratos, el sistema de atención a clientes por posibles reclamos y el acta definitiva de cierre firmada por el empresario a conformidad, lo que, según se expone, da una trazabilidad completa del proceso aun operando en condiciones de emergencia sanitaria a través de canales digitales.

En atención a lo manifestado por el servicio, considerando la excepcionalidad en el proceso de acreditación de los beneficiarios de los programas examinados con motivos de la emergencia sanitaria que vive el país, y verificados los nuevos antecedentes proporcionados, se acogen los argumentos expuestos, por lo que se subsana la observación planteada.

3.2 Ausencia de los planes de inversión detallados en las cláusulas del contrato.

Se constató que no se encuentran detallados en las cláusulas de los contratos suscritos entre los beneficiarios de los programas Reactívatelo Multisectorial y Turismo y los AOI, los planes de inversión del proyecto, así como tampoco los ítems con sus respectivos montos autorizados, lo que imposibilita a esta Entidad de Control, por una parte, a compararlo con las rendiciones de cuenta presentada por el beneficiario, y por otra, verificar el avance y cumplimiento del mismos.

Cabe agregar que, en las cláusulas tercera, cuarta y quinta de los contratos analizados, sólo se consigna el monto total del financiamiento, vigencia y los productos y actividades, respectivamente.

Lo expuesto, no guarda armonía con lo señalado en el numeral 46 de la citada resolución exenta N° 1.485, referido a "Documentación", toda vez que los antecedentes sobre transacciones y hechos significativos deben ser completos y exactos y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

De lo anotado, el servicio expone que respecto a la ausencia de los planes de inversiones en las cláusulas del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las bases y la cláusula segunda de los contratos, los referidos planes forman parte del convenio y se expresan en un anexo a este, toda vez que, a diferencia de los contratos, los planes de inversión, así como sus adecuaciones, requieren de la validación de los ejecutivos de fomento que no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

forman parte de los suscriptores del acuerdo, por lo que son más susceptibles de modificaciones, lo que resulta más eficiente y eficaz, a su juicio.

Al respecto, se debe señalar que los argumentos esgrimidos por el servicio no permiten subsanar lo objetado, toda vez que no se refieren a la adopción de medidas que permitan incorporar los planes de inversión de forma detallada en los respectivos contratos y no como un anexo a estos, con la finalidad de facilitar su seguimiento, motivo por el cual la observación planteada se mantiene.

Atendido lo anterior, procede que esa entidad adopte las medidas que permitan incorporar los anotados planes de forma detallada como parte integrante de los respectivos convenios, a objeto de que en estos quede de manifiesto de manera clara y precisa los componentes en los cuales el beneficiario debe invertir y los montos asociados a cada ítem, todo ello con la finalidad de facilitar su seguimiento y control por parte del SERCOTEC.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

4. Conciliaciones bancarias.

Se verificó que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de SERCOTEC de la región de Coquimbo son confeccionadas mensualmente por doña [REDACTED], ejecutiva de administración y finanzas, constatándose que los saldos conciliados al 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

Tabla N° 4: Saldos de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2020.

Banco	Cuenta Corriente		Saldo Conciliado 31-12-2020 \$
	N°	Denominación	
BCI	[REDACTED]	FNDR Zonas Rezagadas	0
	[REDACTED]	FNDR FIC	4.500.000
	[REDACTED]	Soporte	2.510.492
	[REDACTED]	Microempresa	167.810.684
Total			174.821.176

Fuente: Conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes señaladas, al 31 de diciembre de 2020, proporcionada por SERCOTEC de la región de Coquimbo mediante correo electrónico.

Al respecto, se constató que a la fecha de la revisión, la Dirección Regional de SERCOTEC mantenía la cuenta corriente N° [REDACTED] sin movimiento en el Banco de Crédito e Inversiones, encontrándose con saldo \$0. El detalle se expone en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 5: Cuentas corrientes sin movimiento.

Cuenta Corriente		Saldo Cuenta Corriente
N°	Denominación	\$
	FNDR Zonas Rezagadas	0
Total		0

Fuente: Conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes señaladas, al 31 de diciembre de 2020, proporcionada por SERCOTEC de la región de Coquimbo, mediante correo electrónico.

Consultado al efecto, don Oscar Bernal Jauregui, Coordinador Regional de SERCOTEC informó que la cuenta corriente en análisis, asociada a Zonas Rezagadas, tuvo su último movimiento el 29 de noviembre de 2019, quedando en cero desde esa fecha.

Lo expuesto contraviene lo señalado en el oficio circular N° 3.386, de 2007, de este Organismo Contralor, el cual establece que, en la eventualidad de existir cuentas corrientes inactivas, luego de haber cumplido la finalidad para las que fueron creadas, estas deben cerrarse previo destino de los saldos que estas mantienen.

Sobre el particular, el servicio explica que el Programa Zonas Rezagadas, contenido dentro del Plan de Gestión Territorial de Zonas Rezagadas Limarí-Choapa 2019-2022, que dio origen a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Crédito e Inversiones, terminó su primera etapa en noviembre de 2019.

Añade que, la continuidad de dicho Plan se presentó al Gobierno Regional de Coquimbo, GORE, en mayo de 2020, obteniendo su aprobación técnica el 15 de octubre de la misma anualidad.

A continuación, relata que, dada la emergencia sanitaria, su aprobación definitiva se logró el 18 de mayo de 2021, con toma de razón de este Organismo de Control, el 22 de junio de 2021. Finalmente, el 12 de agosto del año en curso, se recibieron en dicha cuenta corriente los fondos transferidos por el GORE para ejecutar el programa denominado "Transferencia desarrollo para MiPymes, emprendedores y grupos empresariales", siendo este la continuidad del Programa Zonas Rezagadas y que da cuenta del proceso realizado para materializar el referido Plan de Gestión Territorial de Zonas Rezagadas Limarí Choapa 2019-2022 dentro de lo que al servicio le compete.

Verificado lo anterior, y atendido que la citada cuenta actualmente tiene recursos y movimientos financieros, no se cumplen los requisitos para su cierre, por lo que se subsana lo representado.

5. Certificado de antecedentes laborales y previsionales no vigentes.

Se constató que los beneficiarios del programa Reactívaté Turismo que se detallan en la tabla siguiente, presentaron entre los documentos requeridos para la formalización del beneficio, certificados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que no se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

encontraban vigentes a la fecha de suscripción de los respectivos contratos de ejecución del plan de inversión.

Tabla N° 6: Detalle de los certificados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo.

Línea Programa	Empresa Beneficiaria		Fecha vigencia certificado de antecedentes laborales y previsionales	Fecha Contrato
Reactíivate Turismo			5/9/2020	11/9/2020
			11/9/2020	17/9/2020
			8/9/2020	17/9/2020

Fuente: Información proporcionada por SERCOTEC de la región de Coquimbo, mediante correo electrónico.

Al respecto, el literal c) del numeral 2.1.2 sobre requisitos de formalización, de las bases de convocatoria del programa especial Reactíivate Turismo de la región de Coquimbo, de julio de 2020, establece, en lo que interesa, que el beneficiario no debe tener deudas laborales o previsionales al momento de la formalización, aspecto que no fue posible verificar en la especie.

Sobre el particular, en el caso de doña [REDACTED], esa entidad adjunta un "Modelo de contrato" suscrito el 27 de agosto de 2020 y un correo electrónico que la beneficiaria remitiera al AOS de igual fecha.

En lo que respecta a doña [REDACTED] y a la [REDACTED], el servicio señala que ambos contaron con autorización para extender el plazo de formalización del contrato, acompañando tanto las respectivas cartas de solicitud suscrita por el Gerente de la AOS, como de respuesta de la entidad aprobando lo requerido.

Al respecto, verificada la documentación proporcionada por el referido servicio, cabe señalar que, en relación con el caso de doña [REDACTED], consta que el contrato fue suscrito el 11 de septiembre de 2020 y no el 27 de agosto como informa la entidad, por cuanto el documento que fue acompañado en la respuesta al preinforme de observaciones, se trataría de un "modelo de contrato" al cual se le acompañó las firmas del documento.

En tanto, respecto doña [REDACTED] y a [REDACTED], se verificó la existencia de una carta suscrita el 27 de agosto de 2020 por el Gerente de la AOS, mediante la cual solicita 5 días hábiles para formalizar los contratos y la respuesta a dicha comunicación, donde se autoriza hasta el 3 de septiembre de 2021 para firmar los convenios.

Por lo tanto, pese a lo argumentado por SERCOTEC, en los tres casos analizados se vulnera lo dispuesto en el literal c) del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

numeral 2.1.2, sobre requisitos de formalización, de las bases de convocatoria del programa especial Reactíivate Turismo de la región de Coquimbo, de julio de 2020, correspondiendo mantener lo objetado, motivo por el cual procede que el servicio adopte los procedimientos de control necesarios a objeto de evitar la reiteración de situaciones como la acontecida.

6. Modificación a los planes de inversión.

Se verificó que la empresa beneficiaria que se detalla en la tabla siguiente, realizó modificaciones al plan de inversión, otorgado en el marco del programa Reactíivate Turismo, sin que se haya acreditado ante esta Entidad de Control, la autorización del ejecutivo de fomento de la Dirección Regional de SERCOTEC, que lo permita.

Tabla N° 7: Detalle de beneficiario con plan de inversión modificado.

Línea Programa	Empresa Beneficiaria	Monto \$	Observación
Reactíivate Turismo		3.000.000	Gastos no están de acuerdo con el plan aprobado, por cuanto se utilizaron los \$3.000.000 en el ítem nuevas contrataciones, pese a que el plan consideraba en ese ítem \$1.400.000.

Fuente: Información proporcionada por SERCOTEC de la región de Coquimbo, mediante correo electrónico.

Al respecto, el numeral 6 de las bases de convocatoria programa especial Reactíivate Turismo de la región de Coquimbo, señala en lo que interesa, que en el caso que se requiera modificar el plan de inversión, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al AOI, antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a de fomento, contraparte de SERCOTEC, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, lo cual deberá ser informado por escrito, situación que no consta en la especie.

En su respuesta, el servicio adjuntó una solicitud de modificación presupuestaria de la empresa en cuestión, de 24 de septiembre de 2020, y copia de correos electrónicos tanto del AOS como de la ejecutiva de fomento de SERCOTEC, relativos al flujo de aprobación de la mencionada solicitud que finalmente se concretó.

En atención a lo expuesto, dados los nuevos antecedentes aportados por SERCOTEC, los cuales permiten acreditar la modificación del mencionado plan de inversión, se subsana lo objetado.

7. Atraso en fecha de suscripción de los contratos.

Se constató un retraso en promedio de 16 días hábiles en la suscripción de los contratos entre los beneficiarios que se detallan en el anexo N° 1 y los respectivos AOI de los programas Reactíivate Multisectorial y Reactíivate Turismo, sin que se hayan proporcionado a esta Entidad de Control los antecedentes que justifiquen dicha demora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo expuesto, contraviene lo establecido en el numeral 5, sobre formalización, de las bases de las convocatorias de los programas antes señalados, que indican, en lo que interesa, que la firma del contrato deberá ser en un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos, contado desde la fecha de la notificación que se efectúe, a través del sistema de evaluación.

Agrega el numeral 5 de las bases de convocatoria de los programas Reactívatelo Multisectorial y Reactívatelo Turismo, en lo que importa, que el director regional de SERCOTEC excepcionalmente podrá autorizar la extensión del plazo señalado hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para aquellos que soliciten la ampliación justificando las razones de dicha solicitud, situación que no consta en la especie.

Sobre el particular, el servicio analizó cada uno de los casos en esta condición, verificando las fechas de la firma de los contratos, como también solicitudes formales de ampliación de plazo, que fueron concedidas.

Por su parte, cuando la formalización de los convenios tomó 20 días hábiles, el servicio demostró que se solicitaron en dos oportunidades la extensión de los plazos lo que fue aprobado por la dirección. La primera de 5 días hábiles, de acuerdo con las bases, y la segunda por 10 adicionales, de conformidad con las atribuciones que le otorgó la resolución exenta N° 9.916, de 2020, precitada, cuyo numeral 1, punto 1, inciso cuarto, señala: “El Director/a Regional podrá autorizar, en casos excepcionales y debidamente justificados, la ampliación de todos aquellos plazos posteriores a la postulación de los instrumentos de la Oferta Programática, con la sola limitación de términos de ejecución de cada Programa”. Ello permite levantar lo objetado sobre estos contratos.

Al respecto, en vista de los nuevos antecedentes dispuestos y analizados, corresponde levantar la objeción formulada.

Asimismo, se incorpora el anexo N° 1A, el cual contiene los nuevos antecedentes proporcionados por SERCOTEC de Coquimbo en su respuesta al preinforme de auditoría.

8. Sobre validaciones efectuadas en terreno.

En relación con la materia, los días 18 y 19 de agosto de 2021, se efectuaron revisiones a los beneficiarios de los programas Reactívatelo Multisectorial, que se individualizan en el anexo N° 2, con el objetivo de verificar la ejecución de los planes de inversión aprobados. De las validaciones efectuadas en terreno se determinó lo siguiente:

a) Beneficiaria [REDACTED], de la comuna de La Serena. Se concurre al domicilio registrado, pero no fue posible llegar a la dirección exacta, por cuanto la base de datos no especifica el block o número de departamento. Luego, se efectúa contacto telefónico con la beneficiaria y esta manifiesta que desde el año 2020, producto de la pandemia por COVID-19, se encuentra al cuidado de sus padres en la comuna de Vallenar, región de Atacama, y que los bienes adquiridos con los fondos SERCOTEC se encuentran en el domicilio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en el que actualmente reside, verificándose que algunos de los despachos de las compras realizadas con los referidos fondos, se realizaron con destino a la comuna de ValLENAR.

b) Beneficiario [REDACTED], comuna de Ovalle. Se concurre al domicilio registrado en la base de datos del servicio y no se encontraba presente, indicando mediante contacto telefónico que los bienes se encontraban en otra dirección, sin que fuese posible verificar la existencia del bien adquirido.

c) Beneficiario [REDACTED] comuna de Coquimbo. La dirección registrada en SERCOTEC corresponde a un condominio de edificios, no indicando block, ni número, no pudiendo asociarse a una dirección exacta que permita efectuar la verificación de los activos adquiridos.

d) Beneficiario [REDACTED], de la comuna de Coquimbo. Teléfono de contacto corresponde a su hija, quien manifiesta, al momento de ser contactada, que el notebook adquirido con fondos del programa lo mantiene ella en su domicilio particular, por cuanto afirma ser ella quien lleva las finanzas y contabilidad del negocio de su padre, sin que fuese posible verificar la existencia del bien adquirido.

e) Beneficiario [REDACTED], de la comuna de Ovalle. El domicilio no corresponde al registrado en SERCOTEC, morador actual indica que lleva más de un año viviendo en dicho lugar, desconociendo la existencia de algún negocio comercial que haya operado en esa dirección.

f) Beneficiario [REDACTED], comuna de Ovalle. Se concurre a la oficina ubicada en el domicilio registrado en SERCOTEC y esta se encontraba abandonada, el celular de contacto tampoco correspondía.

g) Por otra parte, cabe señalar que con fecha 18 de agosto de 2021, se efectúa visita a terreno a las dependencias del almacén ubicado en la comuna de Ovalle de la beneficiaria del programa ReactívatE Multisectorial, [REDACTED], instancia en la cual se verificó la existencia y utilización de los bienes adquiridos con dichos fondos, constatándose que 3 bienes, a saber, 1 impresora multifuncional, 1 computador y 1 plastificadora no se encontraban en las dependencias del negocio comercial visitado, sino que en un domicilio cercano al referido local, indicando la beneficiaria que dichos activos formarán parte de un nuevo emprendimiento que pretende establecer la aludida usuaria, pese a que los citados bienes se encontraban contenidos en el plan de inversión, en el ítems de gasto herramientas tecnológicas para la digitalización de la empresa.

El detalle de los bienes adquiridos por cada beneficiario se encuentra en anexo N° 2.

Sobre el particular, cabe señalar que los contratos celebrados entre los AOS y los distintos beneficiarios de SERCOTEC para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el programa en análisis, establecen, en su cláusula sexta, como una de las obligaciones de las empresas beneficiarias, el facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por SERCOTEC y el agente operador; y entregar veraz y oportunamente toda la información y los antecedentes necesarios para la implementación del plan de inversión y los que sean solicitados por el Agente Operador y/o SERCOTEC, entre otras. Por su parte, la cláusula séptima del convenio en estudio, establece que serán de responsabilidad del Agente, entre otras funciones, implementar los planes de inversión formulados, debiendo administrar, supervisar, acompañar, y hacer seguimiento a la empresa en la ejecución de su plan de Inversión, verificando el cumplimiento de los objetivos, plazos y actividades, de conformidad a los lineamientos de seguimiento establecidos por el Servicio de Cooperación Técnica, aspectos, que para los casos analizados, no se verificaron.

Al respecto, esa entidad informa que el 7 de septiembre de 2021 el agente operador SERCOF SpA tomó contacto con cada uno de los seis beneficiarios precitados, verificándose las inversiones realizadas, adjuntando correos y fotografías actuales, ratificando de esta forma las inversiones ya informadas.

En cuanto a las empresas que debieron relocalizar sus activos en sus domicilios particulares producto de la emergencia sanitaria, el servicio explica que esto lo realizaron para adaptar sus negocios, reducir costos de arriendo, por motivos familiares, cuidado de niños, horarios y situaciones de fuerza mayor, entre otros, lo que a su juicio no contradice lo normado en las bases del programa.

De lo anotado, a partir de la revisión de las fotografías remitidas por SERCOTEC Coquimbo, si bien fue posible validar la existencia de los bienes adquiridos mencionados en las letras a) a f), en base a los antecedentes aportados no se pudo constatar el uso que el beneficiario del programa estaba dando a los bienes adquiridos con el beneficio obtenido, que fue parte del objetivo de las visitas a terreno efectuadas.

Ahora bien, respecto de lo consignado en la letra g), no obstante se constató la existencia de los bienes, tal como ya se señaló, la beneficiaria detalla que los activos objeto de reparo no se mantenían en su negocio dado que iban a ser utilizados en otro emprendimiento distinto al negocio por el cual postuló al beneficio, lo que no guarda relación con lo expuesto por SERCOTEC, en cuanto a la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor producto de la pandemia por COVID-19.

Por lo anteriormente manifestado, corresponde mantener lo observado íntegramente, debiendo SERCOTEC, en futuros procesos de asignación de beneficios, implementar procedimientos de control que resulten necesarios para asegurar que recursos públicos utilizados para el financiamiento de los programas como los que se analizan, se destinen y utilicen por los beneficiarios para los fines que fueron otorgados, conforme a lo señalado en el contrato y los planes de inversión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS

9. Documentación faltante en las carpetas digitales compartidas.

Se verificó que las carpetas digitales que SERCOTEC región de Coquimbo puso a disposición de este Organismo de Control, con la información de los beneficiarios de los programas Reactívatelo Multisectorial; Turismo; y Kit de sanitización de ferias libres, no contienen los antecedentes que se detallan a continuación, y que tienen relación con el cumplimiento de requisitos de los participantes en los procesos de formalización y ejecución.

Tabla N° 8: Detalle de documentación faltante en las carpetas digitales compartidas.

Línea Programa	Empresa Beneficiaria		Observación
	Rut	Nombre	
Reactívatelo Turismo	[REDACTED]	[REDACTED]	No fue acompañado el plan de inversión.
	[REDACTED]	[REDACTED]	No fueron proporcionados los expedientes de las rendiciones de cuenta para su verificación.
	[REDACTED]	[REDACTED]	No fueron proporcionados los expedientes de las rendiciones de cuenta para su verificación.

Fuente: Información proporcionada por SERCOTEC de la región de Coquimbo, mediante correo electrónico.

Como cuestión previa, cabe indicar, que según lo expresado por esta Contraloría General en sus dictámenes N°s 5.851, de 2013; 36.363, de 2014 y 15.846, de 2016, entre otros, SERCOTEC, filial de la Corporación de Fomento de la Producción, es una 'corporación de derecho privado' que no forma parte de la Administración del Estado, pero que de acuerdo al artículo 2° del decreto ley N° 1.263, de 1975 —Orgánico de Administración Financiera del Estado—, integra el sector público para efectos de los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos, encontrándose sujeto a la fiscalización de este Ente de Control en los términos previstos por el artículo 16, inciso segundo, de la ley N° 10.336.

A su turno, de acuerdo con el inciso primero del artículo 85 de la citada ley N° 10.336, todo funcionario, persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague haberes públicos, debe rendirle a esta las cuentas comprobadas de su manejo, de conformidad con la mencionada resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la cual conforme a lo establecido en el artículo 1° de la misma resulta aplicable a dicha corporación.

En este contexto, lo expuesto precedentemente, implica una infracción al artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, que previene, en lo que interesa, que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. Como, asimismo, a lo establecido en el artículo 10 de la resolución N° 30, de 2015, ya citada, que señala que el expediente de rendición de cuentas debe estar conformado por la documentación en soporte papel, electrónico o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en formato digital, que acreditan las operaciones informadas, lo que no se cumple en la especie.

Sobre el particular, el servicio acompañó el plan de inversión de las entidades comerciales "[REDACTED]"., junto con los expedientes de rendición de cuentas de las empresas RUT N^{os} [REDACTED], respectivamente.

Al respecto, verificada la documentación proporcionada, se subsana la observación planteada.

10. Ausencia del comprobante de ingresos de la entidad beneficiaria a la unidad otorgante.

Se verificó que en la documentación de respaldo de las transferencias examinadas correspondientes al programa Reactívatelo Multisectorial, no se acompaña el comprobante de ingresos emitido por el agente operador intermedio SERCOF SpA, que acredite la recepción conforme de los recursos financieros correspondientes a 2 de las 4 transferencias efectuadas por SERCOTEC durante el período examinado, por un total de \$27.636.435.

Lo expuesto anteriormente, por tratarse de operadores privados, vulnera lo establecido en el artículo 27, de la citada resolución N° 30, que estipula que "la transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos, firmado por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos".

En relación con este punto, el servicio adjuntó dos comprobantes de ingreso, de 2 de junio y de 28 de agosto, ambos de 2020, por \$23.828.000 y \$3.808.435, respectivamente, emitidos por el AOS, sin que se acredite la oportunidad y el medio a través del cual ambos comprobantes se hicieron llegar a la entidad, pese a lo indicado, los nuevos antecedentes aportados permiten subsanar lo objetado.

11. Incumplimiento respecto de la rendición de gastos de arriendo de propiedades por parte de beneficiarios.

Sobre este punto, se constató que el beneficiario [REDACTED], quien suscribió contrato con el respectivo agente operador el día 15 de junio de 2020, presentó dentro de sus gastos financiados con el programa Reactívatelo Multisectorial, recibos de arriendo correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, todos de 2020, es decir, 5 meses de arriendo por la suma de \$300.000 cada uno, correspondiente a la dependencia en la cual opera su negocio, situación que vulnera el numeral 2.4 letra c), de las respectivas bases, el cual establece, respecto de los gastos de arriendos de bienes raíces, que sólo se financiarán gastos por dicho concepto por un plazo de 4 meses, contado desde la firma de contrato con el AOS, el que deberá pagarse de manera anticipada, demostrable mediante contrato de arriendo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, SERCOTEC de Coquimbo reconoce que existió un error en la revisión de la rendición por parte del AOS, indicando que exigirá la restitución de fondos e iniciará un proceso sancionatorio al agente operador, a fin de determinar la existencia de responsabilidades y eventuales sanciones, de conformidad con el respectivo Convenio de Agenciamiento y el Procedimiento Sancionatorio para Agentes Operadores.

Atendida la ratificación de los hechos por parte del servicio, corresponde mantener lo representado, debiendo la entidad auditada acreditar la devolución de dicho monto, además de iniciar el proceso sancionatorio respectivo, de acuerdo con el Convenio de Agenciamiento suscrito y al Procedimiento Sancionatorio para Agentes Operadores vigente, lo cual deberá ser demostrado en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, SERCOTEC región de Coquimbo ha aportado antecedentes que han podido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 605, de 2021, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, las observaciones contenidas en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 7, sobre atraso en fecha de suscripción de los contratos, se levanta acorde a las aclaraciones del servicio auditado.

Luego, las observaciones señaladas en los acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 3.1, sobre falta de acreditación de acciones previas a la formalización del contrato; II, Examen de la Materia Auditada, numerales 4, sobre cuenta corriente sin movimiento y sin cerrar; 6, relativo a la modificación a los planes de inversión y III. Examen de Cuentas, numerales 9, sobre documentación faltante en las carpetas digitales; y 10, relacionado con la ausencia del comprobante de ingresos de la entidad beneficiaria a la unidad otorgante, se dan por subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

Asimismo, esa entidad deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo relativo al acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.1 sobre ausencia de procedimientos que regulen la asignación de los programas Reactívalos a los AOI (MC), esa entidad deberá elaborar y sancionar un documento que contenga directrices formales para la asignación a los distintos AOS de los instrumentos de fomento en la Región de Coquimbo, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la unidad de auditoría interna, en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

2. Referente al numeral 1.2, sobre concentración de funciones (MC), la entidad deberá implementar las medidas administrativas que correspondan a objeto de garantizar una adecuada segregación de funciones en sus procesos críticos.

3. Respecto a lo expuesto en el numeral 2.1, sobre ausencia de control de los domicilios de los postulantes (MC), procede que esa entidad implemente un procedimiento de control a objeto de mantener un registro actualizado de los domicilios de las personas naturales y empresas beneficiarias, ello con la finalidad de facilitar el seguimiento y control de los aportes entregados, lo que deberá ser acreditado y documentado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación de la unidad de auditoría interna, en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

4. Sobre lo observado en el numeral 2.2, falencias en la adjudicación de los subsidios (C), el servicio deberá implementar procedimientos formales para que situaciones como las indicadas no vuelvan a ocurrir.

5. En cuanto a lo expuesto en el numeral 3.2, relacionado con la ausencia de planes de inversión en los contratos firmados entre los beneficiarios y el AOS respectivo (MC), el servicio deberá adoptar las medidas que permitan incorporar los anotados planes de forma detallada como parte integrante de los respectivos convenios, a objeto de que en estos quede de manifiesto de manera clara y precisa los componentes en los cuales el beneficiario debe invertir y sus montos asociados a cada ítem, todo ello con la finalidad de facilitar su seguimiento y control por parte de SERCOTEC.

6. Sobre lo consignado en capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, certificado de antecedentes laborales y previsionales no vigentes (MC), procede que el servicio adopte los procedimientos de control necesarios a objeto de evitar la reiteración de situaciones como la acaecida, dando cumplimiento a la regulación dictada al efecto, en el caso particular, a las bases de la convocatoria.

7. Luego, de lo observado en el numeral 8, validaciones efectuadas en terreno (C), SERCOTEC, en futuros procesos de asignación de beneficios, deberá implementar procedimientos de control necesarios para asegurar que recursos públicos utilizados para el financiamiento de los programas como los que se analizan, se destinen y utilicen por los beneficiarios para los fines que fueron otorgados, conforme a lo señalado en el contrato y los planes de inversión.

8. En cuanto al apartado III, Examen de Cuentas, numeral 11, sobre incumplimiento respecto de la rendición de gastos de arriendo de propiedades por parte de beneficiarios (C), la entidad auditada deberá acreditar la devolución de dicho monto, además de iniciar el proceso sancionatorio respectivo, de acuerdo con el Convenio de Agenciamiento suscrito y al Procedimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sancionatorio para Agentes Operadores vigente, lo cual deberá ser demostrado en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 3, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado a la unidad auditoría interna, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ERIKA VALDEBENITO COLOMA
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	16/12/2021



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 1: Atraso en fecha de suscripción de los contratos entre los beneficiarios y los AOI, programas Reactívatelo Multisectorial y Turismo.

N°		Fecha Notificación	Fecha contrato	Días hábiles transcurridos desde notificación hasta la firma del contrato	Programa
1		08/06/2020	27/07/2020	33	Sercotec Multisectorial
2		08/06/2020	22/06/2020	10	Sercotec Multisectorial
3		08/06/2020	02/09/2020	60	Sercotec Multisectorial
4		14/07/2020	11/08/2020	19	Sercotec Multisectorial
5		14/07/2020	27/07/2020	8	Sercotec Multisectorial
6		14/07/2020	16/11/2020	86	Sercotec Multisectorial
7		08/06/2020	27/07/2020	33	Sercotec Multisectorial
8		08/06/2020	22/06/2020	10	Sercotec Multisectorial
9		08/06/2020	18/08/2020	49	Sercotec Multisectorial
10		08/06/2020	27/07/2020	33	Sercotec Multisectorial
11		08/06/2020	24/06/2020	12	Sercotec Multisectorial
12		08/06/2020	02/09/2020	60	Sercotec Multisectorial
13		08/06/2020	27/07/2020	33	Sercotec Multisectorial
14		08/06/2020	27/07/2020	33	Sercotec Multisectorial
15		14/07/2020	18/08/2020	24	Sercotec Multisectorial
16		14/07/2020	27/07/2020	8	Sercotec Multisectorial
17		14/07/2020	27/07/2020	8	Sercotec Multisectorial
18		08/06/2020	29/07/2020	35	Sercotec Multisectorial
19		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
20		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
21		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
22		20/08/2020	25/09/2020	26	Sercotec Turismo
23		20/08/2020	11/09/2020	16	Sercotec Turismo
24		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
25		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
26		20/08/2020	17/09/2020	20	Sercotec Turismo
27		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
28		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
29		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
30		20/08/2020	17/09/2020	20	Sercotec Turismo
31		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
32		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
33		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
34		20/08/2020	17/09/2020	20	Sercotec Turismo
35		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
36		20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT Beneficiario	DV	Fecha Notificación	Fecha contrato	Días hábiles transcurridos desde notificación hasta la firma del contrato	Programa
37	██████████	█	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
38	██████████	█	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
39	██████████	█	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
40	██████████	█	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo

Fuente: Elaboración propia, en base a la revisión de los expedientes dispuestos por SERCOTEC el 14 de julio de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1A: Fecha de suscripción de los contratos entre los beneficiarios y los AOI, programas Reactívatelo Multisectorial y Turismo.

N°	Fecha Notificación	Fecha contrato	Días hábiles transcurridos desde notificación hasta la firma del contrato	Programa
1	08/06/2020	15/06/2020	5	Sercotec Multisectorial
2	08/06/2020	22/06/2020	10	Sercotec Multisectorial
3	08/06/2020	15/06/2020	5	Sercotec Multisectorial
4	20/07/2020	27/07/2020	5	Sercotec Multisectorial
5	20/07/2020	27/07/2020	5	Sercotec Multisectorial
6	20/07/2020	27/07/2020	5	Sercotec Multisectorial
7	08/06/2020	15/06/2020	5	Sercotec Multisectorial
8	08/06/2020	22/06/2020	10	Sercotec Multisectorial
9	08/06/2020	15/06/2020	5	Sercotec Multisectorial
10	08/06/2020	15/06/2020	5	Sercotec Multisectorial
11	08/06/2020	15/06/2020	5	Sercotec Multisectorial
12	08/06/2020	15/06/2020	5	Sercotec Multisectorial
13	08/06/2020	15/06/2020	5	Sercotec Multisectorial
14	08/06/2020	15/06/2020	5	Sercotec Multisectorial
15	20/07/2020	27/07/2020	5	Sercotec Multisectorial
16	20/07/2020	27/07/2020	5	Sercotec Multisectorial
17	20/07/2020	27/07/2020	5	Sercotec Multisectorial
18	08/06/2020	15/06/2020	5	Sercotec Multisectorial
19	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
20	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
21	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
22	21/09/2020	25/09/2020	4	Sercotec Turismo
23	20/08/2020	27/08/2020	5	Sercotec Turismo
24	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
25	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
26	20/08/2020	17/09/2020	20	Sercotec Turismo
27	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
28	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
29	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
30	20/08/2020	17/09/2020	20	Sercotec Turismo
31	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
32	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
33	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
34	20/08/2020	03/09/2020	20	Sercotec Turismo
35	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
36	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT Beneficiario	DV	Fecha Notificación	Fecha contrato	Días hábiles transcurridos desde notificación hasta la firma del contrato	Programa
37	██████████	█	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
38	██████████	█	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
39	██████████	█	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo
40	██████████	█	20/08/2020	03/09/2020	10	Sercotec Turismo

Fuente: Elaboración propia, en base a la revisión de los expedientes dispuestos por SERCOTEC el 14 de julio de 2021 y mediante el oficio N° 42, de 2021, que contiene la respuesta -y los respaldos asociados- al preinforme de observaciones N° 605, de la misma anualidad.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 2: Beneficiarios visitados, en las direcciones registradas en SERCOTEC, donde no fue posible verificar la existencia de los bienes adquiridos.

RUT beneficiario	Nombre beneficiario	Gasto \$	Detalle	Precio de compra del bien \$
[REDACTED]	[REDACTED]	294.109	Lente canon	294.109
[REDACTED]	[REDACTED]	815.118	Apple Imac	815.118
[REDACTED]	[REDACTED]	534.773	Notebook Acer	534.773
[REDACTED]	[REDACTED]	66.874	Mouse Apple	66.874
[REDACTED]	[REDACTED]	319.244	Cameo plotter	319.244
[REDACTED]	[REDACTED]	276.500	Lente canon	276.500
[REDACTED]	[REDACTED]	218.412	Multifuncional	218.412
[REDACTED]	[REDACTED]	743.672	Notebook y Tablet	743.672
[REDACTED]	[REDACTED]	96.328	Impresora multifuncional	96.328
[REDACTED]	[REDACTED]	476.428	Moto pulverizadora	476.428
[REDACTED]	[REDACTED]	753.264	Pulverizador	753.264
[REDACTED]	[REDACTED]	481.429	Abrillantadora y lavadora	481.429
[REDACTED]	[REDACTED]	754.790	Notebook	754.790
[REDACTED]	[REDACTED]	672.253	Motosierra, desmalezadora	672.253
[REDACTED]	[REDACTED]	713.512	Computador Dell, adaptador enchufe	713.512
[REDACTED]	[REDACTED]	126.488	Pesa digital	126.488
[REDACTED]	[REDACTED]	406.724	Cámaras de vigilancia y accesorios	406.724
[REDACTED]	[REDACTED]	296.396	Disco embrague, repuestos, filtros	296.396
[REDACTED]	[REDACTED]	697.462	Computador y Multifuncional	697.462
[REDACTED]	[REDACTED]	653.040	Software CRM Agencia de Viajes	653.040
[REDACTED]	[REDACTED]	390.000	Desarrollo web optimizado	390.000
[REDACTED]	[REDACTED]	317.227	Equipos Astronomía y Fotografía	317.227
[REDACTED]	[REDACTED]	246.218	Equipos Astronomía y Fotografía	246.218
[REDACTED]	[REDACTED]	243.689	Cámara fotográfica	243.689
[REDACTED]	[REDACTED]	751.370	Artículos para Camping	751.370
[REDACTED]	[REDACTED]	2.251.901	4 computadores, notebook, impresora y proyector.	2.251.901
[REDACTED]	[REDACTED]	451.681	Impresora multifuncional	451.681
Monto total de los bienes que no fue posible verificar su existencia				14.048.902

Fuente: Elaboración propia, en base a la revisión de los expedientes dispuestos por SERCOTEC el 14 de julio de 2021 y las visitas a terreno llevadas a cabo durante los días 18 y 19 de agosto de 2021.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

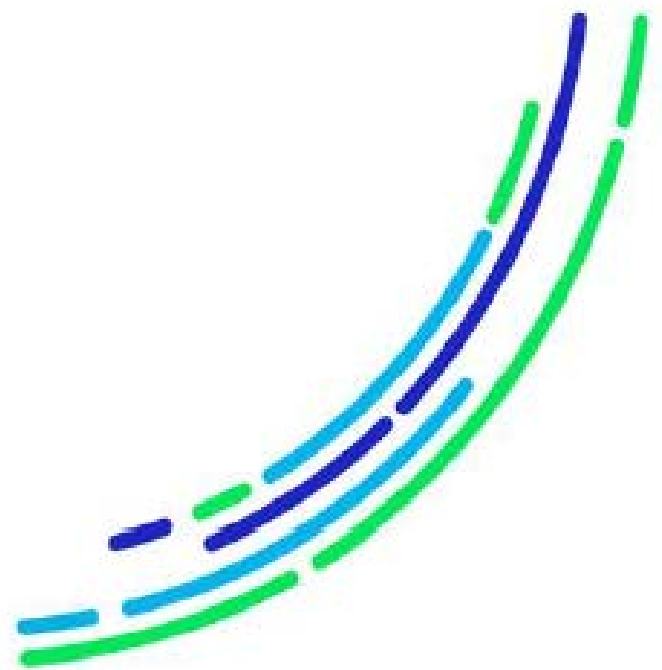
Anexo N° 3: Estado de observaciones Informe Final de Auditoría N° 605, de 2021.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 11.	Sobre incumplimiento respecto de la rendición de gastos de arriendo de propiedades por parte de beneficiarios.	C: Compleja.	La entidad auditada deberá acreditar la devolución de dicho monto, además de iniciar el proceso sancionatorio respectivo de acuerdo con el Convenio de Agenciamiento suscrito y al Procedimiento Sancionatorio para Agentes Operadores vigente, lo cual deberá ser demostrado en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.1	Sobre ausencia de procedimientos que regulen la asignación de los programas Reactívatelo a los AOI.	MC: Medianamente Compleja.	Esa entidad deberá elaborar y sancionar un documento que contenga directrices formales para la asignación a los distintos AOS de los instrumentos de fomento en la Región de Coquimbo, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación de la unidad de auditoría interna, en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.1	Sobre ausencia de control de los domicilios de los postulantes.	MC: Medianamente Compleja	Procede que SERCOTEC implemente un procedimiento de control a objeto de mantener un registro actualizado de los domicilios de las personas naturales y empresas beneficiarias, ello con la finalidad de facilitar el seguimiento y control de los aportes entregados, lo que deberá ser acreditado y documentado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con la validación de la unidad de auditoría interna, en el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS